Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 134 - Viernes, 14 de julio de 2017

página 178

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02351/2016 Matrícula: M 007039ZG Titular: AZEDDINE BOUIH Nif/Cif: X6846785F Domicilio: C/ ESPEJO DEL MAR, Nº 26 4 9 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERÍA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 165 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ELCHE/ELX HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 6150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2650 KGS. 75,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: MA-02899/2016 Matrícula: 9928JDS Titular: ACOM LOGÍSTICA AL Nif/Cif: B93205755 Domicilio: C/ PUNTA ALTA 4 Co Postal: 29006 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-00108/2017 Matrícula: 9858DRM Titular: TRANSPORTES PEDRO DOMÍNGUEZ, S.L. Nif/Cif: B93509271 Domicilio: LUGAR NUEVA LOCOTA CAMINO EL CORTIJUELO, 111 Co Postal: 29591 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2017 Vía: MA22 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA BENALMÁDENA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA LECTURA DEL CUENTAKILÓMETROS AL FINAL DE LA JORNADA EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.SE ADJUNTA DISCO. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982,



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 134 - Viernes, 14 de julio de 2017

página 179

de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 6 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

